

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 651313 / DOC 400256 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A
SICAL INGENIEROS S.A. COMO ORGANISMO
DE CERTIFICACION PARA LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 099 /

SANTIAGO, 17 ENE. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante cartas ingresadas a esta Superintendencia con la O.P. N°s 30613 y 32746 de fechas 07.11.2011 y 29.11.2011 respectivamente, SICAL Ingenieros S.A., representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, solicita a esta Superintendencia la ampliación de alcance de autorización como Organismo de Certificación para Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14° Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 1091, de 2006.

2° Que mediante cartas ingresadas a esta Superintendencia con la O.P. N°s 34751 y 35000 de fechas 21.12.2011 y 23.12.2011 respectivamente, SICAL Ingenieros S.A., complementa información con antecedentes técnicos y cambios requeridos por esta Superintendencia.

3° Que mediante documento de Acreditación CP 060 y su Anexo, de fecha 28.04.2011, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN), se comunica la acreditación y alcance de SICAL Ingenieros S.A. como Organismo de Certificación según NCh 2411.Of2003 en el área Productos Eléctricos, con vigencia de la acreditación hasta el 20.08.2014.

4° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 650878 / DOC 399790 de fecha 29.12.2011, se concluye que SICAL Ingenieros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en las TABLAS del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

5° Que analizados los antecedentes, se concluye que SICAL Ingenieros S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance de autorización a SICAL Ingenieros S.A., RUT: 96.526.690-9, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, para los productos eléctricos que se indican a continuación:

A. SEGURIDAD EN PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO/VIDEO, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN.

Producto Eléctrico	Resolución Ministerial/ Año	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Televisor	345/2010	IEC 60065:2005	PE N° 8/1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Decodificador para Televisor	345/2010	IEC 60065:2005	PE N° 8/2	1, 2, 3, 4, 5 y 6

B. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PRODUCTOS ELECTRODOMÉSTICOS.

Producto Eléctrico	Resolución Ministerial/ Año	Normas de Ensayos	Protocolo de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Acondicionadores de Aire	32/2008	ISO 5151:1994 NCh 3081.Of2007	PE N° 1/26/2	1 y 6

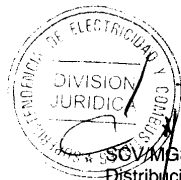
2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MGS/JGF/RFO/CBJ/CBR/cbr
Distribución:

- SICAL INGENIEROS S.A.
- DTP (Resoluciones: Amplia Aut. OC SICAL 156259)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **156259**